



Anexo 5

NORMATIVA INTERNA DE GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE CREDITOS ECTS CURSADOS POR ALUMNOS EN MOVILIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

ARTICULADO DEL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

1.-Gestión de la Documentación:

- El estudiante deberá acordar con su coordinador académico las asignaturas a cursar en destino antes de su incorporación en tal Universidad. Ellas figurarán en el Learning Agreement (LA), que debe ser firmado por el estudiante y el coordinador de origen. El alumno se quedará con el original, debiendo entregar una copia del mismo a su coordinador académico, y subir al moodle de Relaciones Internacionales otro copia.
- Una vez en destino el estudiante presentará el LA a su coordinador de destino para su firma, procediendo al envío de una copia del documento firmado al coordinador de origen. Posteriormente, será posible realizar modificaciones al mismo, de común acuerdo, y dentro del plazo establecido al efecto.
- Los alumnos disponen de 40 días, a contar desde la incorporación a su destino para enviar a sus coordinadores el LA con la firma del coordinador de destino, así como de 30 días (igualmente desde su incorporación a la Universidad de destino) para realizar modificaciones.
- El LA no es válido si no constan las firmas de: el estudiante, coordinador de origen y coordinador de destino.
- El alumno tendrá en su poder en todo momento el documento original del LA. En cualquier modificación posterior de este compromiso, realizada siempre a través de los procedimientos establecidos en esta normativa, deberá constar de nuevo todas las firmas y sellos antes indicados.
- Los Coordinadores de cada país guardarán en todo momento fotocopia de dichos documentos originales. Transcurrido el plazo de modificaciones, entregarán los LA finales en la Unidad Administrativa, a fin de que los alumnos consten en actas como “en movilidad” en las asignaturas acordadas.
- En caso de renuncia a una plaza, el alumno notificará inmediatamente tal situación a su coordinador respectivo en la Facultad, así como al Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León. En caso de que el alumno incumpla, sin explicaciones ni la debida información, su compromiso de permanencia en el extranjero (por 6 meses o un curso, según lo solicitado y firmado) se considerará roto por parte de la Facultad el compromiso de reconocimiento académico de las asignaturas que hubieran sido cursadas en destino.

2.-Reconocimiento de Asignaturas Troncales y Obligatorias:

- Para reconocer estas asignaturas por otras de la universidad de destino deberán coincidir al menos el 60% de créditos ECTS y al menos el 60% de los contenidos del programa.
- No será posible cursar en destino asignaturas Troncales u Obligatorias de primer curso de Grado (ni de la Diplomatura y Licenciaturas a extinguir) impartidas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- El trabajo fin de Grado sólo podrá ser defendido ante el tribunal de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de León y no será sujeto de incorporación al Learning Agreement

3.-Reconocimiento de Asignaturas L.E.C. y Optativas:

- Para reconocer dichas asignaturas, deberán coincidir al menos el 60% de créditos ECTS y al menos el 60% de contenidos, o bien el 100% de créditos ECTS aunque difieran los contenidos, si bien éstos deberán estar siempre relacionados con la formación del alumno en el ámbito económico y empresarial. En el primer caso, constará en el expediente del alumno el nombre de la asignatura LEC u Optativa de la ULE, y en el segundo caso, constará el nombre original de la asignatura extranjera. En el compromiso de reconocimiento de estas asignaturas se hará constar entre paréntesis (LEC) u (OPT), según corresponda, así como la indicación de que el reconocimiento será por contenidos (primer caso) o por número de créditos (segundo caso).

4.-Créditos ECTS:

- El número de créditos de los que el alumno se matricula en la Universidad de León y los créditos a cursar en la Universidad de destino será similar, no pudiendo existir un desfase superior al $\pm 30\%$. Por ello se deberán completar, en la parte inferior de las columnas, los apartados "Total Créditos ECTS" en origen y destino.
- El número máximo de créditos ECTS de los que se puede matricular en nuestra Facultad un alumno de la ULE que participe en el programa ERASMUS, es de 30 para un semestre y 60 para un año completo.
- El número mínimo de créditos ECTS de los que se deberá matricular en nuestra Facultad un alumno de la ULE que participe en el programa ERASMUS, es de 15 para un semestre y 30 para un año completo.

5.-Trámites de matrícula:

- Los trámites de matrícula en la Universidad de León son en todo momento responsabilidad del alumno en movilidad y siguen los mismos criterios que para el resto de alumnos de la Facultad.
- Al realizar los correspondientes trámites de matrícula en la ULE, el alumno en movilidad deberá incluir en su sobre de matrícula una fotocopia del LA, debidamente firmada y sellada por su coordinador.
- En ningún caso, y en virtud de la normativa del 13/07/2010, se aceptará la solicitud de reconocimiento de asignaturas de las que el alumno no se encontrara

debidamente matriculado en la Universidad de León y establecido previamente en el documento de acuerdo académico. En este punto los estudiantes en movilidad deben prestar especial atención, dado que no es posible ampliar en febrero asignaturas que se quieran llevar en movilidad para el segundo semestre y que correspondan al primer semestre en el plan docente de la ULE.

- Cualquier modificación del acuerdo de reconocimiento académico que afecte a las asignaturas de las que el alumno se matricula en León, deberá reflejarse debidamente en el LA en el plazo marcado de un mes, e implicará la realización de la correspondiente nueva matrícula de dicha asignatura o asignaturas en la Universidad de León por parte del alumno, bien en el periodo habitual o en el periodo de ampliación. Ambos períodos siempre serán anteriores al momento en que el estudiante esté cursando las asignaturas en destino.
- En caso de que el alumno se matricule en la ULE de más asignaturas de las indicadas en el compromiso de reconocimiento, será de su exclusiva responsabilidad el modo y forma de realización de exámenes, trabajos, etc. De dichas asignaturas durante su estancia en el extranjero.
- En el LA se hará constar claramente si alguna de las asignaturas de las que se solicita reconocimiento académico requerirá ampliación de matrícula. No se reconocerán a los alumnos asignaturas de ampliación que no se hubieran hecho constar en el LA en el momento de su firma y sello. A la hora de ampliar matrícula, será responsabilidad del alumno el hacer constar en la Unidad Administrativa su condición de “movilidad” mediante fotocopia del LA.

6.-Cambios en el documento de compromiso de reconocimiento académico:

- De acuerdo a la “Normativa de Reconocimiento de Estudios para los Alumnos de la Universidad de León Acogidos a Programas de Intercambio” (Acuerdo de Junta de Gobierno 13/07/2010):
 - ✓ *“Los estudiantes que, una vez en la universidad de destino, no puedan participar en las actividades previstas por problemas de horarios, cambios en la oferta de asignaturas u otras circunstancias debidamente justificadas, solicitarán de su Responsable de Intercambio (R.I.) durante el primer mes posterior al inicio del semestre en la institución de destino la sustitución de asignaturas a cursar o la solicitud de exclusión de alguna asignatura del Compromiso de Reconocimiento”*
- Los alumnos enviarán por email a sus coordinadores respectivos, en el plazo de dicho mes, los programas de las nuevas asignaturas de la Universidad de destino que se proponen cursar, y sus correspondientes asignaturas en la ULE. Una vez de acuerdo con el coordinador correspondiente en lo referente a los cambios sobre el acuerdo inicial, el alumno remitirá a este coordinador la hoja de modificaciones del LA debidamente firmada por él, y firmado y sellada también por su coordinador extranjero.
- Transcurrido el plazo indicado, se trasladará a la Unidad Administrativa la información contenida en los Compromisos de Reconocimiento con las modificaciones oportunas, para que los alumnos consten como “en movilidad” en las asignaturas acordadas, y por lo tanto se les pueda trasladar posteriormente su nota en Actas.

- Salvo en situaciones excepcionales que lo justifiquen, no se admitirán modificaciones a los compromisos de reconocimiento con posterioridad al primer mes transcurrido desde la incorporación del alumno a la Universidad de destino.
- Cualquier reconocimiento de asignaturas cursadas en destino deberá realizarse en las convocatorias de Enero, Febrero, Junio, Julio o Septiembre del correspondiente curso académico. Por consiguiente, los alumnos que necesiten disponer ya en Julio de estas notas de primer semestre en su expediente académico (para ampliación de matrícula, traslado de expediente, segundos ciclos, etc.) deben asegurarse de enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en su momento las notas obtenidas en tales asignaturas antes de que se cierre el periodo de actas correspondiente a Febrero de dicho curso académico.

7.-Tramitación al regreso del destino:

- Al regreso de su estancia en la Universidad de destino, el alumno descargará la Solicitud de Reconocimiento Académico de Programas de Intercambio y lo cumplimentará de acuerdo a lo reflejado en el LA, excepto el apartado de “Calificación española” correspondiente a las asignaturas de la ULE.
- El alumno entregará dicho impreso cumplimentado a su coordinador.
- El alumno deberá reflejar en la Solicitud de Reconocimiento Académico la puntuación obtenida en todas las asignaturas que figuran en su LA (superadas, no superadas y no presentadas).
- Una vez recibidas formalmente las notas del alumno, la Comisión de Intercambios completará el Impreso de Reconocimiento Académico con el equivalente en la ULE de la calificación obtenida en destino, y se procederá a trasladar dichas notas a sus actas correspondientes.
- En caso de que el alumno desee realizar en la Universidad de León el examen de Febrero, Julio o Septiembre de las asignaturas que haya suspendido o no se haya presentado en la Universidad de Destino, deberá comunicarlo previamente a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, así como solicitarlo a su coordinador académico para proceder a que la Unidad Administrativa del Centro elimine el código “movilidad” de su expediente en dicha asignatura, para su inclusión en las actas normales con el resto de alumnos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La presente normativa será de aplicación a partir del día siguiente a su aprobación en Junta de Facultad.

La Comisión de Programas de Intercambio

Facultad de CC. Económicas y Empresariales
Universidad de León